



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0791-2022-CU-UNJFSC
Huacho, 21 de setiembre de 2022

VISTO:

Los Expedientes N° **2022-045937**, de fecha 20 de setiembre de 2022, que contiene el Oficio N° 091-2022-URGYT/UNJFSC, que corre mediante Sistrad 2.0, suscrito por la Jefe de la Unidad de Registros de Grados y Títulos Profesionales de la Oficina de Secretaría General; y N° **2022-039287 (virtual)**, de fecha 24 de agosto de 2022, presentado por Doña **ANITA SILVA CASTRO**, solicitando el Grado Académico de Maestro en **DOCENCIA SUPERIOR E INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA**, el Decreto de Rectorado N° 6601-2022-R-UNJFSC, de fecha 20 de setiembre de 2022 y; el **Acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo Universitario** de fecha 20 de setiembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*.

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*.

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad"*.

Que, con Resolución N° 0637-2002-ANR, de fecha 05 de febrero de 2002, la Asamblea Nacional de Rectores, aprueba el funcionamiento de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.

Que, mediante Resolución N° 0885-2016-CU-UNJFSC, de fecha 13 de diciembre de 2016, se resuelve aprobar el Reglamento Académico de la Escuela de Posgrado.





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 0791-2022-CU-UNJFSC
Huacho, 21 de setiembre de 2022

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su Artículo 59.9, establece entre otros, las atribuciones del Consejo Universitario: *"Conferir los Grados Académicos y los Títulos Profesionales aprobados por las facultades y Escuela de Posgrado (...)"*.

Que, con Resolución Rectoral N° 0197-2020-UNJFSC, de fecha 18 de junio de 2020, se aprueba la Directiva N° 002-2020-UNJFSC "Directiva sobre Procedimientos Administrativos Virtuales para la Gestión de Otorgamientos de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNJFSC".

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0944-2021-CU-UNJFSC, de fecha 31 de diciembre de 2021, se dispuso: **"Artículo 1°. – APROBAR el REGLAMENTO GENERAL PARA EL OTORGAMIENTO DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES DE LA UNJFSC, (Versión 02), que consta de 120 Artículos, Doce (12) Disposiciones Complementarias, Cuatro (4) Disposiciones Transitorias y una (1) Disposición Derogatoria; los mismos que en anexo por separado forma parte integrante la presente resolución. (...)"**.

Que, con fecha 28 de abril de 2022 la recurrente ha **SUSTENTADO SATISFACTORIAMENTE LA TESIS**, denominado: **"EL APRENDIZAJE BASADO EN PROBLEMAS (ABP) Y SU RELACIÓN CON LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA EN ESTUDIANTES DE LA ESPECIALIDAD DE INICIAL DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN – UNJFSC, 2021"**, para optar el Grado Académico de Maestro, conforme está registrado en el Libro de Sustentación de la Escuela de Posgrado.

Que, Doña **ANITA SILVA CASTRO**, mediante expediente de visto, solicita el otorgamiento del Grado Académico de Maestro en **DOCENCIA SUPERIOR E INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA**, en concordancia con el Artículo 44° de la Ley Universitaria N° 30220.

Que, la Escuela de Posgrado, ha emitido la Resolución de Directorio N° 0285-2022-EPG/UNJFSC, de fecha 01 de setiembre de 2022, que aprueba el otorgamiento del Grado Académico de Maestro de conformidad con el Artículo 248°, numeral 9, del Estatuto vigente de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.

Que, mediante Expediente de visto, la Jefe de la Unidad de Registros de Grados y Títulos Profesionales de la Oficina de Secretaría General, eleva los expedientes de Grados Académicos de Bachiller y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, al Señor Rector y dicho Titular, mediante Decreto N° 6601-2022-R-UNJFSC, de fecha 20 de setiembre de 2022, dispone: **"Para ser visto en Consejo Universitario"**.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de setiembre de 2022, el Consejo Universitario, acordó entre otros acuerdos, el siguiente: **"Conferir los grados académicos, títulos profesionales y duplicados de diplomas, respectivos; y extender los diplomas correspondientes a Nombre de la Nación"**; conforme constan en las respectivas Actas.





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 0791-2022-CU-UNJFSC
Huacho, 21 de setiembre de 2022

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad, el Reglamento General para el Otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNJFSC, y al Acuerdo adoptado en **Sesión Ordinaria de fecha 20 de setiembre de 2022,**

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **CONFERIR** el **GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN DOCENCIA SUPERIOR E INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA**, a Doña **ANITA SILVA CASTRO**.

Artículo 2°. - **EXTENDER** a nombre de la Nación el Diploma correspondiente.

Artículo 3°. - **DISPONER** que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal de la Página Web Oficial, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 4°. - **TRANSCRIBIR** la presente resolución a la interesada e instancias correspondientes de la Universidad, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL

CADV/VJLC/rese.-



Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION DE CONSEJO
UNIVERSITARIO N° 0791-2022-CU-UNJFSC** que es la
transcripción oficial del original de la Resolución
respectiva.

Huacho, 26 de Setiembre del 2022

Atentamente,

**Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL**

DISTRIBUCIÓN: 19

RECTORADO
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD REGISTRO DE GRADOS Y TITULOS
ESCUELA DE POSGRADO - SECRETARIA ADMINISTRATIVA
ESCUELA DE POSGRADO - SECRETARIA ACADEMICA
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
SILVA CASTRO, ANITA
ARCHIVO
- / STD2049